



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracciones I y V, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 27, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XIX, XXII, XXIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que con base en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social es prioritario y de interés público los programas destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía; en ese sentido, conforme al artículo 33 de la misma Ley General, los Gobiernos de las Entidades Federativas fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar las atribuciones para estimular y fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para proyectos productivos en materia de desarrollo social; así como promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y forma parte del programa presupuestario denominado: "**Programa Bienestar y Desarrollo Social**".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 928,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del **INEGI**; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de **CONEVAL**; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2020" emitido por el **CONEVAL**.

De abril a junio 2024, la **PEA** fue de 448,646 personas. En el segundo trimestre de 2023, fue de 440,693 personas. La población ocupada aumentó en 6,742 personas con respecto al mismo trimestre del año anterior. La población subocupada pasó de 50,464 a 49,465 personas. A nivel estatal, la tasa de desocupación se ubicó en 2 % en el segundo trimestre de 2024, mientras que la del mismo periodo del año anterior se ubicó en 1.8 por ciento. En el segundo trimestre de 2024 la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Población Económicamente Activa Ocupada de 15 años en adelante fue de 439,683 personas y Desocupada fue de 8,963. *En base a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2024, según el INEGI.*

Según datos del **CONEVAL** en 2022, el 45.3% de la población de ese mismo rango de edad tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso, equivalente a 119,226 personas; así mismo 51.2% es decir 206,103 carecen acceso a la seguridad social y 33.5% es decir 134,877 personas, carecen de acceso a los servicios de salud en el Estado.

La **LGDS** establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.** Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del **CONEVAL**, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Aunado a esto, encontrar trabajo en estos tiempos es cada vez más complicado, si eres joven la experiencia es un requisito importante, si eres adulto mayor de 45 años, tu experiencia no sirve. Aún peor es que ya trabajando y con la experiencia de años, a poco tiempo para jubilarse, un trabajador, hombre o mujer, se encuentre con que ya no es útil para la empresa, y entonces inicia el calvario del desempleo y de la necesidad de demostrar que han sido violados sus derechos, pues en muchas ocasiones ocurre que ha sido separado de su empleo a partir de alguna causal de rescisión del contrato, que no muestra la verdadera razón y esa persona trabajadora se encuentra en total indefensión.

El desempleo muestra un aumento en personas con más de 45 años, siendo productivas, con experiencia y compromiso con el trabajo, se convierten en víctimas por la precarización del trabajo, mientras que las personas jóvenes son más susceptibles a aceptar bajos salarios con el argumento de no cumplir requisitos de experiencia.

Ser un trabajador o trabajadora adulta conlleva el riesgo de desempleo latente, el cual se incrementa cuando de género se trata, pues es en este rubro donde se ven reflejadas desigualdades en el mercado de trabajo, ya que las mujeres siguen ocupando espacios laborales consideradas como "propias de su sexo", con ocupaciones en el sector terciario, limitadas en el acceso a puestos de dirección, con salarios bajos, o en el sector informal, con jornadas excesivas y bajo salario. La edad juega en contra del derecho de las personas mayores, lo cual nos aleja de la posibilidad real de alcanzar el Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El **CONAPRED**, como un órgano del Estado mexicano que ampara su acción en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y que tiene como objetivo la erradicación de toda forma de discriminación, atendiendo a la defensa de los derechos humanos amparados por nuestra Constitución, nos sirve de ejemplo para promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y para llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación, contribuir a la inclusión social y garantizar la igualdad entre los mexicanos.

El acceso a la seguridad social es una de las principales carencias que afectan a los mexicanos, lo cual no solo pone en riesgo sus niveles de vida en edad de retiro, sino que representa una amenaza para elevar los niveles de pobreza, en un contexto de una mayor esperanza de vida, por lo que buscaremos contribuir de igual forma al acceso a los servicios de salud.

Por lo que buscamos alinearnos al **PED 2024-2027** en base a la **Misión 3**: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuyo **Objetivo 1** es: Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGTBTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, la **Estrategia 1** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza, y **Línea de Acción 3.1.1.2** Fortalecer el ingreso y la inclusión productiva de las personas, las familias y los grupos sociales más vulnerables, a través del otorgamiento de apoyos directos, su vinculación con el sector privado, oferta de capacitación y especialización técnica, con el fin de construir para la construcción de mejores oportunidades de vida y bienestar.

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3**: Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1**: Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5**: Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): **1**. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; **5**. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; **8**. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; y **10**. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa "Inclusión Productiva" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a que las personas mayores de edad en situación vulnerable por ingreso, ya sea en desempleo, falta de oportunidades de emprendimiento y de continuar con sus actividades productivas, reciban un apoyo para el bienestar de sus familias.

1.2. Específicos.

- I. Vincular a las personas beneficiadas en negocios formales, demostrando sus habilidades y aptitudes, para que reciban un apoyo económico.
- II. Incrementar las actividades productivas y el emprendimiento a fin de mejorar el bienestar familiar.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$11,318,433.00 (Son: Once Millones, Trecientos Dieciocho Mil, Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Económico de la Secretaría de Bienestar, misma que será responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, y dar respuesta oportunamente.
- VII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- IX. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.

- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de dos Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo:

- I. Inclusión Productiva; y,
- II. Empezar Contigo.

5. DEL PROYECTO "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Contribuir a que las personas de 40 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

5.1.2. Específicos.

- I. Vincular a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, con el sector empresarial campechano.
- II. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- III. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa **IMSS-BIENESTAR**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos.
- V. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

5.2. Lineamientos.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Inclusión Productiva" tiene una cobertura estatal y aplicará prioritariamente para las cabeceras y juntas municipales de los Municipios de: Campeche, Carmen y Champotón.

5.2.2. Población Potencial.

Personas entre 40 a 64 años en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable del Estado de Campeche, con experiencia laboral y/o productiva, que habiten en las cabeceras y juntas municipales de los Municipios del Estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Personas mayores de edad en el rango de 40 a 64 años, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales de los Municipios de: Campeche, Carmen y Champotón.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

5.2.5. Empresa.

Es el centro de trabajo, en donde se vinculan a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, en base a la necesidad y giro comercial de la misma, previa entrevista con el aspirante al puesto; que serán seleccionadas por el Comité del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

5.2.6. Asentamiento de la Empresa.

La Empresa deberá ser Campechana o en su caso deberá estar establecida en el Estado, y ubicarse en los lugares señalados en la cobertura de las presentes Reglas.

5.2.7. Tipos de Empresa

Se aceptarán a aquellas empresas que estén prioritariamente relacionadas con los sectores:

- a) Alimentario;
- b) Artesanal;
- c) Turístico;
- d) Comercial;
- e) Industrial; y,
- f) Servicios.

5.2.8. Restricciones

Las empresas que sean aceptadas no tendrán:

- a) Registrado como empleados a las o los beneficiarios/as designados para prestar su servicio en su negocio, previo a ser seleccionados.
- b) Actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- c) Beneficiarias/os realizando tareas que no estén en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.

5.3 Características de los Apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

Para el presente Proyecto se contempla la entrega de apoyos económicos a personas desempleadas, con el propósito de ser colocados en negocios formales.

5.3.2. Monto de los apoyos.

Para este Proyecto se podrá entregar hasta **\$45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)** según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el **apartado 5.8** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo).

Las y los beneficiarios realizarán sus actividades en las Empresas asignadas, por lo que, el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

5.3.3. Temporalidad.

Se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de 40 a 64 años.
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche.
- III. Ser Persona Desempleada.
- IV. Ser jefa (e) de familia.
- V. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- VI. Cubrir las características del puesto vacante conforme al perfil señalado por la empresa.
- VII. Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado. De igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

5.4.2. Requisitos específicos y documentales.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos.
- IV. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- V. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).
- VI. Llenar Solicitud (**Formato: DBE-01**) (**Anexo 5**).
- VII. Llenar Carta Compromiso del Proyecto **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** (**Formato: DBE-02**) (**Anexo 6**).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.4.3. Requisitos Complementarios, no obligatorios.**

- I. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
- II. Copia legible de credencial de **INAPAM** vigente (para los Adultos Mayores).
- III. Copia legible de credencial o constancia de persona con discapacidad.

5.5. Procedimiento de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Habitar en las zonas señaladas en la fracción II del apartado de Requisitos Generales.
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar.
- IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras), personas con discapacidad y personas en proceso de reinserción social.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 40 años.
- II. Tengan edad mayor o igual a 65 años.
- III. Cuenten con apoyos similares con recurso de cualquiera de los 3 órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo año fiscal.
- IV. Cuenten con el apoyo del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" en el año fiscal 2024.

5.5.3. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa y su Proyecto.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "**Inclusión Productiva**" será el siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto " INCLUSIÓN PRODUCTIVA " según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa y Proyecto " INCLUSIÓN PRODUCTIVA ", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937) siendo la encargada de revisar que este completa la documentación y posteriormente la entrega a la Dirección de Bienestar Económico	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFRONTA DE PADRONES	Se confrontará la Base de datos de los aspirantes contra el Padrón de Beneficiarios/as de los Programas Sociales del año fiscal actual y anterior, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación para evitar que se otorgue un apoyo indebidamente, de acuerdo a estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al solicitante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los solicitantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las personas aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	De forma física y digital se entrega a la Unidad Administrativa, original del Recibo de entrega del recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física o telefónica en la Empresa donde se encuentra vinculada la persona beneficiada, para validar su continuidad en el Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

5.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos.
- IV. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, que podrá ser de forma individual, o grupal en el caso de que esta se haga a través de un evento de entrega colectiva.
- V. Solicitud foliada (Formato DBE-01) (Anexo 5).
- VI. Carta Compromiso del Proyecto: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" (Formato: DBE-02) (Anexo 6).

La documentación descrita en las **fracciones I a la IV** se integran en copias simples; por los documentos señalados en las **fracciones V y VI** deberán obrar en originales.

5.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del Recibo de Entrega del Recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo, en situación de caso fortuito y fuerza mayor).

6. DEL PROYECTO "EMPRENDEER CONTIGO".

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Incrementar la productividad para el bienestar de las personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

6.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar un apoyo en especie o económico, para que las personas beneficiadas que se encuentren en vulnerabilidad, tales como jóvenes, adultos, adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad y personas en proceso de reinserción social, fortalezcan su actividad productiva, contribuyendo a mejorar sus ingresos.
- II. Fortalecer las habilidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Emprender Contigo" tiene cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

Personas mayores de edad hasta los 64 años en situación de vulnerabilidad por ingreso, del Estado de Campeche, con emprendimiento, experiencia laboral y/o productiva.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**6.2.3. Población Objetivo.**

Personas mayores de edad en el rango de **18 a 64 años**, que preferentemente sean emprendedoras o ya hayan iniciado un negocio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Proyecto "**EMPRENDER CONTIGO**", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

6.3. Características de los Apoyos.**6.3.1. Tipo y características del apoyo.**

Para el presente proyecto, se contempla la entrega de apoyos en especie o económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, se busca que se aplique a los siguientes conceptos:

- I. Materia prima e insumos
- II. Equipamiento y/o herramientas
- III. Imagen Comercial

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entiende que los conceptos enlistados en este numeral 6.3.1., son los materiales, instrumentos o utensilios que son utilizados por las personas en base a las necesidades relacionadas a su actividad productiva y/o giro comercial del emprendimiento.

6.3.2. Monto del apoyo.

Para el presente proyecto, se podrá entregar apoyos en especie con un valor de hasta **\$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona. En caso de que el apoyo sea una asignación económica la entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo).

En caso extraordinario de una solicitud que exceda el monto establecido, deberá ser previamente aprobado por la Instancia Normativa.

6.3.3. Temporalidad.

Se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

6.4. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios; en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad.
- II. Tener residencia mínima de un año en el Estado de Campeche.
- III. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio previa verificación en territorio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la **fracción II** del presente apartado. De igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Fotografías de la actividad productiva.
- IV. Llenar Solicitud (**Formato: DBE-01**) (**Anexo 5**).
- V. Llenar Carta Compromiso del Proyecto **"EMPRENDER CONTIGO"** (**Formato: DBE-03**) (**Anexo 7**).

6.4.3. Requisitos Complementarios, no obligatorios.

- I. Copia legible de credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
- II. Copia de credencial o constancia de persona con discapacidad.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Proyecto **"Emprender Contigo"**, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y el Comité priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora priorizará que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- III. A los adultos mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Sean menores de edad.
- II. Cuenten con apoyos similares con recurso de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo año fiscal.
- III. Hayan contado con el apoyo del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" en el año fiscal 2024.

6.5.3. Excepciones

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y su Proyecto.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "*Emprender Contigo*" será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto " EMPRENDER CONTIGO " según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa " INCLUSIÓN PRODUCTIVA " en su Proyecto " EMPRENDER CONTIGO ", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937) siendo la encargada de revisar que este completa la documentación y posteriormente la entrega a la Dirección de Bienestar Económico	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFRONTA DE PADRONES	Se confrontará la Base de datos de los aspirantes contra el Padrón de Beneficiarios/as de los Programas Sociales del año fiscal actual y anterior, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	presentes Reglas de Operación para evitar que se otorgue un apoyo indebidamente, de acuerdo a estas Reglas de Operación.	
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al solicitante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los solicitantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física del sitio declarado que alberga la unidad económica para validar su existencia.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las personas aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente en especie o a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	demás documentos administrativos correspondientes.	
COMPROBACIÓN	De forma física y digital se entrega a la Unidad Administrativa, original del Recibo de entrega del recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Proyecto "EMPRENDER CONTIGO", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Fotografías de la actividad productiva.
- IV. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, que podrá ser de forma individual, o grupal en el caso de que esta se haga a través de un evento de entrega colectiva.
- V. Solicitud foliada (**Formato DBE-01) (Anexo 5)**.
- VI. Carta Compromiso del Proyecto "EMPRENDER CONTIGO" (**Formato: DBE-03) (Anexo 7)**.

La documentación descrita en las **fracciones I a la IV** se integran en copias simples; por los documentos señalados en las **fracciones V y VI** deberán obrar en originales.

6.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del Recibo de Entrega del Recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo, en situación de caso fortuito y fuerza mayor).

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.2. Obligaciones generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Emplear los apoyos exclusivamente en beneficio de su familia autorizadas por la autoridad Normativa;
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- X. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- XI. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- XII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XIII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XIV. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XV. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XVI. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XVII. La firma de reporte de actividades implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.3. Responsabilidades de las y los beneficiarios.

- I. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
- II. Asistir puntualmente a Capacitación para la Inclusión productiva a los que sean convocados;
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica o encontró un trabajo remunerado;
- IV. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica;
- V. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario;
- VI. Durante el tiempo que esté realizando las actividades o funciones en la empresa correspondiente, la o el beneficiario deberá realizar una jornada de 36 horas a la semana; y,
- VII. Realizar actividades de corresponsabilidad social conforme solicite el apoyo la Instancia Ejecutora.

7.4. Responsabilidades de las empresas.

- I. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
- II. Firmar la Carta Compromiso Formato (DBE-04);
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio de la actividad que las o los beneficiarios vinculados a ellos tengan;
- IV. Contratar el 35 por ciento de las o los beneficiarios vinculados y que hayan cumplido el ciclo de los 6 meses del programa satisfactoriamente vinculadas y mantener abierta la oferta de trabajo, a las y los beneficiarios de Inclusión Productiva restantes.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia misma que queda establecida en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Causas generales de suspensión y/o cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a declare o se descubra que cuenta con un ingreso formal, ya sea por empleo o algún programa similar con alguno de los órdenes de gobierno;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM, LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VII. Por el fallecimiento, ausencia definitiva y/o migración a otro Estado de la persona seleccionada por la instancia normativa para recibir el apoyo.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

8.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

8.3. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" y, para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando con la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para cruzar con la cuenta pública y la Unidad Administrativa deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.**"

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" 2025**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 64 años.
3. **Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
4. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
5. **Cabecera Municipal:** Se considera, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
6. **COMERCAM:** Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
7. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
8. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
9. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
10. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
11. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
12. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
13. **Empresa:** Centro de trabajo donde prestarán servicio laboral las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.
14. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los de más considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
15. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
16. **Grupos Vulnerables:** adultos, adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas en proceso de reinserción social, y personas en desempleo.
17. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
18. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
19. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
20. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
21. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
22. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, entre otros conceptos similares (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
23. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
24. **Joven:** Persona hombre o mujer que tenga entre 18 y 29 años de edad.
25. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
26. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
27. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
28. **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

29. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
30. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios
31. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
32. **LPEEC 2025:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.
33. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
34. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
35. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
36. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
37. **PEA:** Población Económicamente Activa.
38. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
39. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
40. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jacalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
41. **Programa:** Al Programa Social denominado "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" en vigor, a cargo de la Secretaría.
42. **Programa IMSS-BIENESTAR:** Proporciona en sus unidades médicas servicios de Atención Médico Integral a personas beneficiadas del Programa Inclusión Productiva.
43. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
44. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
45. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
46. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 2
Matriz de Indicadores
del Programa: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		121 Programa Bienestar y Desarrollo Social								
RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS			
		INDICADOR	FORMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META	
PROYECTO COMPONENTE ACTIVIDADES	0162 Apoyos entregados a las personas con aptitudes productivas para su inclusión laboral	C 752	Porcentaje de apoyos entregados a las personas para impulsar sus habilidades	$(\text{Número de apoyos entregados a las personas para impulsar sus habilidades} / \text{Número de apoyos solicitados por las personas para impulsar sus habilidades}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0521 Vinculación laboral de mujeres para mejorar su bienestar	C 752.A 755	Porcentaje de mujeres beneficiadas para mejorar su bienestar	$(\text{Número de mujeres beneficiadas con apoyos para mejorar su bienestar} / \text{Número de mujeres que solicitan el apoyo para mejorar su bienestar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Por ser indicado nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100
	0522 Vinculación laboral de hombres para mejorar su bienestar	C 752.A 757	Porcentaje de hombres beneficiados para mejorar su bienestar	$(\text{Número de hombres beneficiados con apoyos para mejorar su bienestar} / \text{Número de hombres que solicitan el apoyo para mejorar su bienestar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Por ser indicado nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100
	0524 Vinculación laboral de personas con alguna discapacidad para mejorar su bienestar	C 752.A 766	Porcentaje de personas con alguna discapacidad beneficiadas para mejorar su bienestar	$(\text{Número de personas con alguna discapacidad beneficiadas con apoyos para mejorar su bienestar} / \text{Número de personas con alguna discapacidad que solicitan el apoyo para mejorar su bienestar}) \times 100$			Trimestral	Por ser indicado nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100
	0523 Seguimiento a los apoyos para impulsar Microproyectos	C 752.761	Porcentaje de visitas para el seguimiento de los apoyos al impulso de los Microproyectos	$(\text{Número de visitas realizadas} / \text{Número de visitas requeridas}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Por ser indicado nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



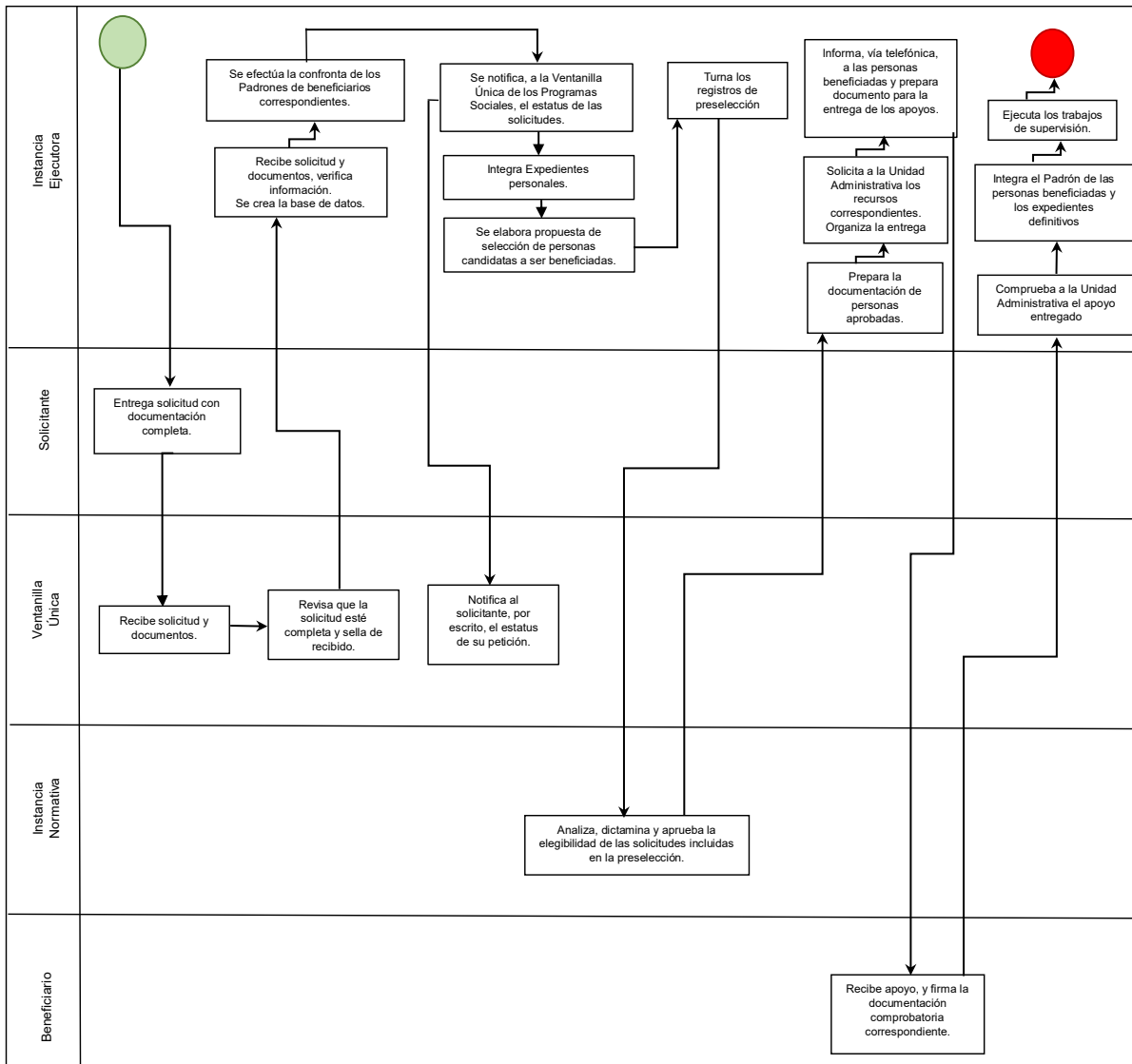
**Gobierno
de Todos**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO
PROYECTO "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



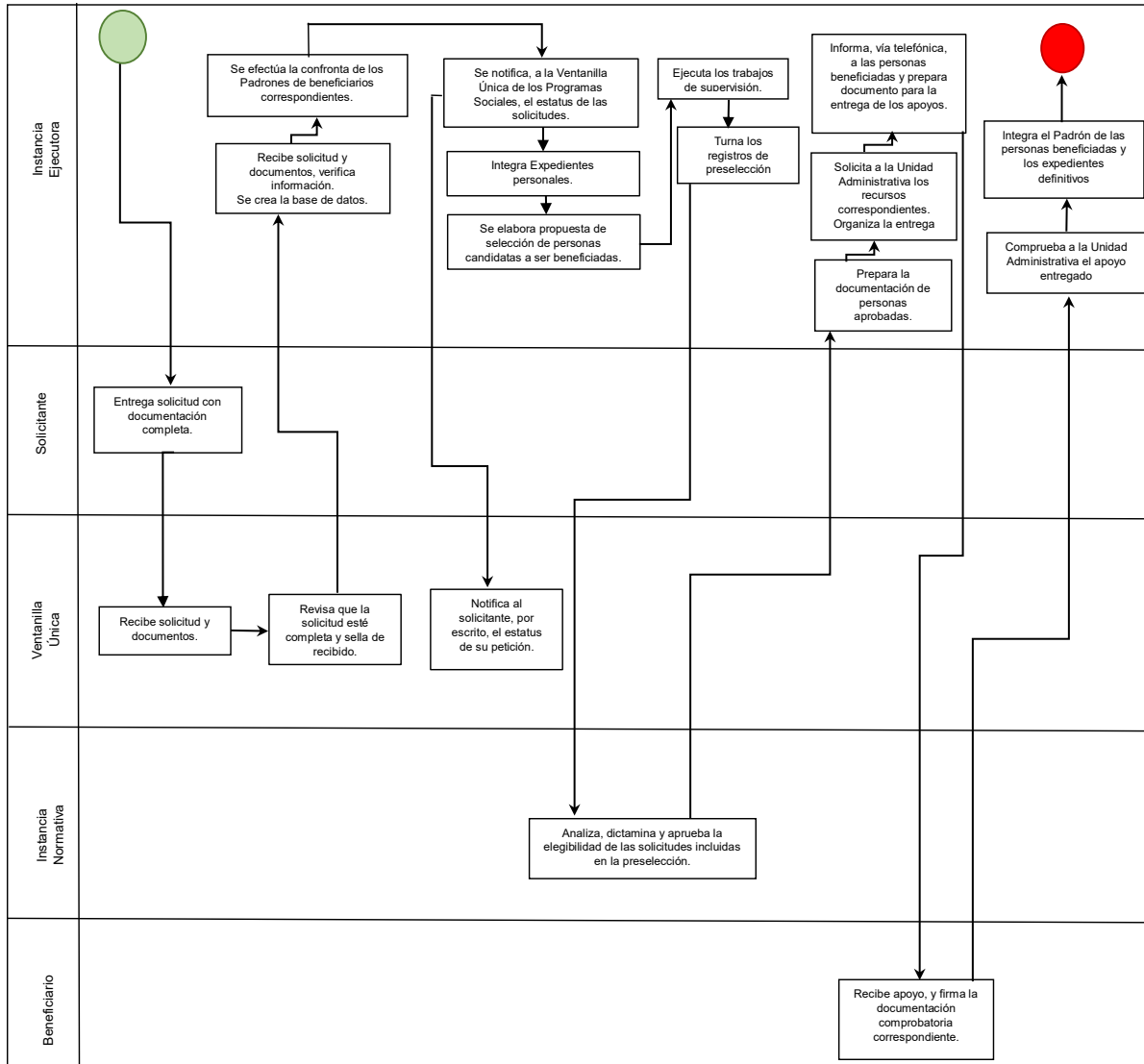
**Gobierno
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO
PROYECTO "EMPRENDER CONTIGO"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 5
SOLICITUD**

DBE-01

PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA []
EMPRENDER CONTIGO []

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ FECHA _____

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
JOVEN [] ADULTO [] ADULTO MAYOR []		
18 a 29 años 30 a 59 años 60 años en adelante		

JEFE O JEFA DE FAMILIA SI [] NO []

ESTADO CIVIL: _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO: _____ GRADO MÁXIMO DE ESTUDIO: _____

GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE: _____ ¿PERTENECE A LA COMUNIDAD LGTBQ+? (SI O NO) _____

¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (SI O NO) _____ TIPO DE DISCAPACIDAD: _____ NÚM. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____

OTRO TIPO DE VULNERABILIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

COLONIA: _____ C.P.: _____ TELÉFONO: CASA _____ CELULAR (*) _____

SEXO: H [] M [] EDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD _____ ESTADO _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ACTIVIDAD, OFICIO, HABILIDADES Y APTITUDES QUE DESARROLLA: _____

REFERENCIA PERSONAL: _____ TELÉFONO _____

¿HA SIDO BENEFICIADO CON ALGUN PROGRAMA DE APOYO EN ESTE O AÑOS ANTERIORES? NO [] SI []
¿CUÁL? _____ AÑO: _____

¿DESDE CUANDO ESTA DESEMPLEADO? _____ O ¿ES EMPRENDEDOR? NO [] SI []

EDAD DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____ (AÑOS). ALGUNO ES PERSONA CON DISCAPACIDAD [] NO [] SI TIPO _____

¿CUENTA CON NEGOCIO ESTABLECIDO? SI [] NO [] EL LOCAL ES: RENTADO [] PROPIO []

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] ACTA DE NACIMIENTO DE DEPENDIENTES [] IMSS [] ISSSTE []

INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD [] FOTOS [] OTROS: _____

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DE RECIBIDO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8115360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

FOLIO



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
CARTA COMPROMISO
PROYECTO: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
BENEFICIARIA/O**

DBE-02

Ciudad: _____ **Municipio:** _____ **Campeche, a día** _____ **del**
mes de _____ **de 2025**

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente.

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio
en (*) _____, Colonia: (*) _____ de
la localidad de (*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado
de Campeche, en mi carácter de beneficiario (a) del **Proyecto "Inclusión Productiva" para el**
ejercicio fiscal 2025 me comprometo a:

- a) Cumplir responsablemente con las actividades y funciones a desempeñar en la empresa que me ha sido asignada por la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**BIENESTAR**), en base a mi afinidad, vocación, oficio/profesión, habilidades y aptitudes.
- b) Cumplir con un total de **144 horas al mes (36 horas semanales)**, para poder garantizar el pago mensual de mi apoyo como beneficiario (a) de dicho Proyecto. Por lo que, en caso de no cumplir con dichas horas, **no me será otorgado el apoyo** por el tiempo proporcional en el que desempeñe mis actividades y funciones.
- c) **Presentar el documento** que me será proporcionado por la empresa, en donde se garantice el cumplimiento de mis funciones durante las horas establecidas. **(Este documento servirá como sustento a la Secretaría de Bienestar para garantizar el desempeño de las actividades y funciones del beneficiario (a) dentro de la Empresa. Lo que permitirá el cumplimiento de la ministración del apoyo mensual.**
- d) Respetar los derechos humanos de las personas que colaboren en la empresa, así como la de las y los clientes.
- e) Participar en las **actividades de corresponsabilidad social no lucrativas**, que establecerá la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- f) Participar voluntariamente en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades y/o psicológicas, que **la Secretaría de Bienestar** programe con el propósito de fortalecer mis capacidades productivas y emocionales.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir ante lo siguiente:

- I. Acumular **3 faltas consecutivas** sin justificar ante la empresa;
- II. Acumular **5 faltas durante el mes**; y
- III. El **apartado 8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de las Reglas de Operación.**

Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Proyecto. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Nota: De requerir asistencia médica, ésta se dará en los términos del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar y sus Reglas de Operación, vigentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*)

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
CARTA COMPROMISO PROYECTO: "EMPRESAR CONTIGO"
BENEFICIARIA/O

DBE-03

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes _____ de 2025

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de beneficiario (a) del Proyecto "Emprender Contigo" para el ejercicio fiscal 2025 me comprometo a:

- Que el recurso otorgado a través de este Proyecto será exclusivamente para su actividad productiva que va a emprender o está realizando.
- En caso de que el apoyo sea en especie (excepto insumos), por ningún motivo deberá ser entregado a un tercero con fines lucrativos.
- Dar facilidades al personal de la Secretaría de Bienestar para realizar las visitas de verificación y supervisión física de su actividad productiva.
- Participar de manera obligatoria en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir en el apartado 8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de las Reglas de Operación. Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Programa. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*)

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Emprender Contigo".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

**ANEXO 8
 CARTA COMPROMISO
 DE LA EMPRESA**

DBE-04

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes _____ de 2025

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

C. (*) _____,
 mexicano/a, con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____
 de la localidad de (*) _____ del municipio de
 (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de _____,
 de la empresa _____ participante voluntaria del **Proyecto**
"Inclusión Productiva" para el ejercicio fiscal 2025 me comprometo a:

- a) Contribuir a facilitar la reinserción al mercado laboral a las y los beneficiarios de dicho Proyecto, que sean asignados por la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**.
- b) Informar las actividades y funciones a desempeñar en la empresa, al beneficiario (a) que ha sido asignado (a) por **la Secretaría de Bienestar**, en base a su afinidad, vocación, oficio/profesión, habilidades y aptitudes, hasta por **6 (seis) meses**, brindando las condiciones de seguridad y espacios adecuados para llevarlas a cabo.
- c) Verificar el cumplimiento de un total de **144 horas al mes (36 horas semanales)** del beneficiario (a), para poder garantizar su apoyo mensual de dicho Proyecto.
- d) **Generar un documento mensual**, en donde, bajo protesta de decir verdad se garantice el cumplimiento de las funciones durante las horas establecidas del beneficiario (a), con observaciones de ser necesario, **(el cual servirá como sustento a la Secretaría de Bienestar para garantizar el desempeño de las actividades y funciones del beneficiario (a) dentro de la empresa. Lo que permitirá el cumplimiento de la ministración del apoyo mensual)**.
- e) Respetar los derechos humanos del beneficiario (a), que colabore en la empresa.
- f) Dar facilidades al beneficiario (a) para participar en las **actividades de corresponsabilidad social no lucrativas**, que establecerá **la Secretaría de Bienestar**.
- g) Dar facilidades al beneficiario (a) para participar en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades, que **la Secretaría de Bienestar** programe con el propósito de fortalecer sus habilidades.
- h) Dar facilidades al personal de **la Secretaría de Bienestar** para realizar las visitas de verificación y supervisión física del beneficiario (a), en la empresa.
- i) Contratar al menos al 35% de las personas vinculadas que hayan cumplido satisfactoriamente el ciclo de 6 meses del proyecto y mantener abierta la oferta de trabajo, a las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados, se suspenderá como empresa participante en el **Proyecto "Inclusión Productiva"**.

Nota: En el caso de requerir el beneficiario (a) asistencia médica, ésta se dará en los términos del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar y sus Reglas de Operación, vigentes.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Firma (*)

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
CONVOCATORIA**

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

**CONVOCATORIA 2025
PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA**

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas mayores de edad en el rango de **40 a 64 años**, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten en Cabeceras y Juntas Municipales.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a que las personas de 40 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- I. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
- II. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa **IMSS-BIENESTAR**.
- III. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos.
- IV. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

ALCANCE:

El Proyecto para este ejercicio fiscal 2025, **aplicará únicamente** para los Municipios de:

APOYO:

Para este Proyecto se podrá entregar hasta **\$45,000.00 MXN (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 MXN (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en base a los criterios del apartado **5.3.2. Monto de los apoyos** de las Reglas de Operación del Programa **"Inclusión Productiva"**.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar *ni con la empresa*.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Ser mayor de edad en el rango de 40 a 64 años;
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche;
- III. Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR;
- IV. Ser Persona Desempleada;
- V. Ser jefa (e) de familia; y
- VI. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- VII. Cubrir las características del puesto vacante conforme al perfil señalado por la empresa (se adjunta relación de puestos y perfiles específicos).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

(REGLA DE OPERACIÓN 6.4.2.)

1. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP);
2. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE);
3. Copia de Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); y
5. Presentar solicitud por escrito, dirigida a la o el Titular de la Secretaría de Bienestar, exponiendo su situación de desempleo, su experiencia laboral y su petición para ser incluido al Programa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NO OBLIGATORIOS (REGLA DE OPERACIÓN 6.4.3)

1. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
2. Copia legible de credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
3. Copia legible de credencial o constancia de persona con discapacidad.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la **Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: 9818119360 Ext. 39354 / 9811245969 / 9811865937**

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine el Comité del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- III. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través del Comité del Programa "Inclusión Productiva", atendiendo los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria estará vigente a partir de su publicación hasta el _____ de 2025 (Sujeto a cambios dependiendo de la fecha de publicación de las Reglas de Operación).

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

INFORMES Y CONTACTOS:

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: ventanillaunica.bienestar@gmail.com

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".